



**International Indian Treaty Council**  
*Working for the Rights and Recognition of Indigenous Peoples*  
**Consejo Internacional de Tratados Indios**  
*Trabajando por el reconocimiento y los derechos de los Pueblos Indígenas*

Contactos:

Vi Waghiyi, *Alaska Community Action on Toxics* (Acción Comunitaria de Alaska sobre Tóxicos) :  
+1 907.222.7714

Rochelle Diver, Consejo Internacional de Tratados Indios: +1 415.641.4482

## **PARA DIVULGACION INMEDIATA: 2 de mayo de 2017**

### **Decisiones sobre Convenios de Tóxicos de la ONU Perpetúan la Violencia Ambiental contra los Pueblos Indígenas Desestimando Derechos Humanos Fundamentales**

(Ginebra) – Durante la 8ava Conferencia de las Partes (COP8) del Convenio de Estocolmo, los gobiernos cedieron ante las influencias corporativas en las decisiones del listado con referencia a dos químicos tóxicos bajo las provisiones del tratado. A pesar de que los delegados acordaron listar los químicos para la eliminación global, las decisiones permiten excepciones que extenderán los usos industriales hasta un futuro lejano.

Los químicos son DecaBDE, un retardante de llama comúnmente encontrado en desperdicios electrónicos, y parafinas cloradas de cadena corta (SCCPs, por sus siglas en inglés), un químico industrial utilizado en trabajo de metales y como retardante de llamas en plásticos. Ambos químicos son persistentes, tóxicos y han sido encontrados en áreas remotas del mundo, incluyendo el Artico. Contaminan los cuerpos de peces, vida silvestre y gente por todo el mundo. Los SCCPs han sido encontrados en la leche materna de las mujeres Indígenas del Artico. Un estudio reciente indicó que los SCCPs han sido producidos al volumen más alto comparado a otros químicos sintéticos.

Leigh Takak, una madre de la Aldea Nativa de Elim en la región occidental del Artico, asistió a nombre de su hija y futuras generaciones. Ella declaró “es crucial que dejemos nuestras tierras y aguas a nuestros niños de la misma manera que nuestros ancestros nos las dejaron a nosotros, de manera que podamos llevar a cabo nuestros modos tradicionales de vida. La Subsistencia no es solo un modo de vida para nosotros, es la base de nuestra identidad. En estos momentos, mi pueblo está en la caza de primavera de mamíferos marinos, estas cazas nos suplen de nuestro alimento para nuestras comunidades, de la misma manera que lo hicieron para nuestras generaciones pasadas.”

Las decisiones de COP8 perpetúan la producción y uso de DecaBDE y SCCPs. Para el DecaBDE, el período de tiempo de las excepciones no tienen precedentes, permitiendo el uso en los autos hasta el 2036 y en las aeronaves hasta el 2100. El Comité de Expertos del Convenio propuso solamente una excepción de tiempo limitado para el uso de DecaBDE para piezas de repuesto de automóviles. Afortunadamente, los delegados rechazaron la propuesta de una excepción de reciclaje tóxico para el DecaBDE. Los Delegados en la COP8 contradijeron la recomendación del comité de expertos científicos que especificó no había necesidad de excepciones para los SCCPs dada la disponibilidad de alternativas. La decisión permite excepciones para todos los usos de SCCPs incluyendo como lubricantes exploración de petróleo y gas, y en la refinería de combustible diesel, en trabajo de metales y como plastificantes en cloruro de polivinilo.

Rochelle Diver, quien encabezó la delegación de CITI en la COP8 del Convenio de Estocolmo, expresó su extremo desencanto a la deliberada desestimación a los derechos humanos, y la falta de participación plena, efectiva, directa y significativa de los Pueblos Indígenas en el marco del Programa Ambiental de las Naciones Unidas. “Es crucial que la interconexión entre los acuerdos multilaterales ambientales tales como el cumplimiento del Convenio de Estocolmo y los Estados, a los tratados de derechos humanos y convenios existentes, como lo es el Convenio sobre los Derechos del Niño sean respetados. Esto representa el único camino para implementar el verdadero espíritu e intención del Convenio de Estocolmo.”

*La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* ha sido apoyada por 148 Estados Miembros, incluyendo muchos asistiendo a esta COP. El Artículo 29, párrafo 2 reafirma que:

*Los estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado.*

Vi Waghiyi, miembro de la Tribu Yupik de la Aldea Nativa de Savoonga en la isla St. Lawrence al norte del Mar de Bering y Directora del Programa de Salud Ambiental y Justicia de la Acción Comunitaria de Alaska sobre Tóxicos (*Alaska Community Action on Toxics*) declaró: “Viajamos una larga distancia desde el Artico para representar nuestra gente quienes están entre la gente más contaminada en la Tierra. No podemos soportar el hecho de que a los delegados pareciera importarles más las ganancias corporativas que nuestra salud y los derechos humanos. Sus decisiones permiten que se siga haciendo daño a la salud de nuestros niños y futuras generaciones.”

*Alaska Community Action on Toxics* (Acción Comunitaria de Alaska sobre Tóxicos) y el Consejo Internacional de Tratados Indios son organizaciones participantes en IPEN, una red global de más de 500 organizaciones de interés público en 100 países trabajando para la eliminación de las sustancias tóxicas.

Fuentes adicionales:

*Alaska Community Action on Toxics* (Acción Comunitaria de Alaska sobre Tóxicos): [www.akaction.org](http://www.akaction.org)

Consejo Internacional de Tratados Indios: [www.iitc.org](http://www.iitc.org)

IPEN: [www.ipen.org](http://www.ipen.org)

###